



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00069 - 00
Proceso	Verbal – R.C.E
Demandante	Doracelly Arango Arroyave
Demandado	Transportes Juan Bautista Vásquez y CIA. S.C.A y otros
Tema	Fija audiencia concentrada y decreta pruebas proceso principal y acumulado

Teniendo en cuenta que ya se integró la Litis y que los codemandados y llamados en garantía contestaron oportunamente la demanda principal y la acumulada, así mismo las contestaciones a la reforma de la demanda ratificándose en las excepciones y las objeciones al juramento estimatorio de la demanda principal, de las cuales ya se había dado traslado.

Procede el despacho a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia propia del proceso verbal de mayor cuantía; consecuentemente, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia concentrada: INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO consagradas en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la cual tendrá lugar el día 28 de octubre de 2022, a las 9:00 am.

La AUDIENCIA INICIAL se ocupará de las etapas de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, ABSOLUCION DEINTERROGATORIOS DE PARTE, FIJACION DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

ATENDIENDO A QUE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ES POSIBLE Y CONVENIENTE EN LA MISMA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA AUDIENCIA INICIAL, SE CONVOCA TAMBIÉN A LAS PARTES Y APODERADOS A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373, EL MISMO DÍA y HORA, DONDE SE

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCUPARÁ DE LAS RESTANTES ETAPAS, ESTO ES, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

Para tal fin, las partes, sus apoderados y las personas que deban participar como prueba bien sea testimonial o pericial deberán conectarse al link que indique el Despacho en la debida oportunidad; para esto se requiere que proporcionen correos electrónicos y números de teléfono móvil de todos los participantes antes de la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia.

En aplicación a las regulaciones de la Ley 1564 de 2012, en su artículo 372 cítense a las partes para que absuelvan interrogatorios de parte.

Igualmente se hacen las siguientes ADVERTENCIAS Y PREVENCIONES:

1°. Deberán concurrir a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.

2°. La audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados; aclarando que, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

3°. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

4°. Igualmente la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5°. ADVERTIR a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia cuentan con la facultad de sustituir el poder, sin que sea dable reprogramar audiencias atendiendo a otras obligaciones profesionales.

DECRETO DE PRUEBAS:

Atendiendo a que también se convoca a audiencia de instrucción y juzgamiento conforme al párrafo del citado artículo 372 CGP, se decretan las pruebas del proceso, así:

PROCESO PRINCIPAL Radicado 2020 00069

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE (Archivos One Drive 02 al 03.9) y subsanación de la demanda (Archivos One Drive 04 Pagina 5 a la 34)

1.1 DOCUMENTAL.

Se valorarán como tales las aportadas con la demanda y obrantes de los archivos One Drive 02 al 03.9.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE (página 15 del numeral 02 del One Drive)

Que absolverán los demandados.

1.3 TESTIMONIALES (página 15 del numeral 02 del One Drive)

Se cita formalmente a los señores JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ, FELIPE GOEZ SALAZAR, EMILIO ESCUDERO, CARLOS ALBERTO MONTENEGRO JIMENEZ, JULIANA RODRIGUEZ ARANGO, CLAUDIA ELENA HINCAPIE VELASQUEZ, URIEL DARIO VASCO MORA y VIRGILIO IVAN MUÑOZ MORALES, a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda en la forma solicitada.

Respecto a la solicitud del testimonio de la señora ALEIDA MARIA PEREZ HOYOS, se realizará dentro de la etapa de interrogatorio de parte, teniendo en cuenta la calidad que ostenta dentro del proceso.

1.4 DICTAMEN PERICIAL (numeral 02 y 95 del One Drive proceso principal)

Se valora el experticio realizado por los Doctores IDRIS LONDOÑO RETREPO y ROGER KEVIN PALACIO DEVIA, recordando que los mismos deben comparecer el día de la audiencia para que las partes puedan ejercer su derecho de contradicción, la parte actora le hará conocer dicha decisión.

1.5 OFICIADA (Pagina 03 numeral 08 del One Drive)

atendiendo la solicitud de la parte actora y teniendo en cuenta que dentro del proceso se evidencia contestación negativa, se dispone oficiar a la entidad aquí codemandada TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA S.C.A, para que procedan a dar respuesta a lo solicitado, por secretaria líbrese oficio correspondiente.

2. PRUEBA DE LAS ENTIDADES CODEMANDADAS TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA S.C.A y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA (COOPETRANSA. (Páginas 17 al 78 del archivo 10 del One Drive) quien llama en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A (Páginas 1 al 17 del archivo 11. C-2 del One Drive) y a PROFESIONALES EN SEGUROS Y COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION, JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ y la sociedad TRANSPORTES GIRALDO TRANSGIRALDO(Páginas 1 al 27 del archivo 12. C-3 del One Drive)

2.1 DOCUMENTAL.

Téngase en su valor legal los documentos aportados con la contestación y obrantes en el numeral 10 paginas 17 al 78 del One Drive y de los llamados en garantía obrantes en el numeral 11.C -2 paginas 03 al 17 del One Drive y en el numeral 12. C-3 paginas 03 al 27 del One Drive

2.2 CONTRADICCION DEL DICTAMEN (Pagina 17 archivo 10 One Drive)

Ya se dispuso y se ratifica la citación de los peritos IDRIS LONDOÑO RETREPO y ROGER KEVIN PALACIO DEVIA, para que absuelva las preguntas que a bien tengan la parte demandada.

2.3 DICTAMEN PERICIAL (Pagina 18 archivo 10 One Drive)

De conformidad con los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso, se autoriza el aporte el dictamen solicitado con antelación no inferior de los 10 días antes de la audiencia.

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.4. INTERROGATORIO DE PARTE (página 18 del numeral 10 del One Drive)

Que absolverán la demandante.

2.4 TESTIMONIALES (página 18 del numeral 10 del One Drive)

Se cita formalmente al señor CARLOS MONTENEGRO JIMENEZ, a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda en la forma solicitada.

2.5 RATIFICACION DE DOCUMENTOS (Pagina 19 al 21 numeral 10 del One Drive)

Los documentos emanados de terceros, deberán ser ratificados por sus suscriptores, la demandante se encargará de su comparecencia.

2.6 OFICIADA (Pagina 19 al 21 numeral 10 del One Drive)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso no se evidencia contestación alguna o respuesta negativa de los derechos de petición realizados por las demandadas, se dispone oficiar a las entidades ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, SEGUROS DEL ESTADO, MEDIMAS EPS y la NUEVA EPS, para que procedan a dar respuesta a lo solicitado, por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

De las demás entidades, se observa que ya dieron respuesta dentro del proceso en el numeral 45 cuaderno principal.

2.7 EXHIBICION DE DOCUMENTOS (Pagina 21 numeral 10 del One Drive)

Se ordena a la pate demandante exhibir copia de RUT y declaración de renta de la vigencia 2018 y 2019 para lo fines pertinentes.

3. PRUEBA DE LA ENTIDAD CODEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A (NUMERAL 13 y 41 DEL ONE DRIVE), quien a su vez llama en garantía a JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ y la sociedad TRANSPORTES GIRALDO TRANSGIRALDO (Páginas 1 al 05 del archivo 14. C-4 del One Drive)

3.1 DOCUMENTAL.

Téngase en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda, obrantes en el numeral 13 pagina 22 a la 44 del One Drive y la contestación del llamamiento en garantía en el numeral 41 paginas 7 al 15, asimismo del llamamiento que hiciere, obrante en el numeral 14 pagina 03 a la 05 del One Drive

3.2 CONTRADICCION DEL DICTAMEN (Pagina 22 archivo 13 One Drive)

Ya se dispuso y se ratifica la citación del perito IDRIS LONDOÑO RETREPO, para que absuelva las preguntas que a bien tengan la parte demandada.

3.3 RATIFICACION DE DOCUMENTOS (Pagina 23 y 24 numeral 13 del One Drive)

Los documentos enunciados por la entidad codemandada emanados de terceros, deberán ser ratificados por sus suscriptores, la demandante se encargará de su comparecencia.

3.4. INTERROGATORIO DE PARTE (página 24 numeral 13 principal y página 07 numeral 41 del One Drive) (página 03 numeral 14)

Que absolverán la demandante en el proceso principal y los llamantes TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA S.C.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA (COOPETRANSA) y CARLOS MARIO GOMEZ FORONDA, así como los llamados JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ y la sociedad TRANSPORTES GIRALDO TRANSGIRALDO

3.5 TESTIMONIALES (página 25 numeral 13 del One Drive)

Se reservó la facultad de participar en la práctica de los testigos de la parte demandante y demandada.

4. PRUEBA DEL CODEMANDADO CARLOS MARIO GOMEZ FORONDA. (Páginas 18 a la 30 del archivo 18 del One Drive) quien llamó en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, (archivo 18.1 C-5 del One Drive), JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ y la sociedad TRANSPORTES GIRALDO TRANSGIRALDO (Páginas 1 al 09 del archivo 18.2. C-6 del One Drive)

4.1 DOCUMENTAL.

Téngase en su valor legal los documentos aportados con la contestación y obrantes en el numeral 18 paginas 18 al 30 del One Drive y del llamamiento realizado, numeral 18.1 página 04 del OneDrive y numeral 18.2 página 01 al 09 del OneDrive.

4.2 CONTRADICCION DEL DICTAMEN (Pagina 18 archivo 18 One Drive)

Ya se dispuso y se ratifica la citación de los peritos IDRIS LONDOÑO RETREPO y ROGER KEVIN PALACIO DEVIA, para que absuelva las preguntas que a bien tengan la parte demandada.

4.3 DICTAMEN PERICIAL (Pagina 19 archivo 18 One Drive)

De conformidad con los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso, se autoriza el aporte el dictamen solicitado por el codemandado con antelación no inferior de los 10 días antes de la audiencia.

4.4 INTERROGATORIO DE PARTE (página 19 del numeral 18 del One Drive)

Que absolverán la demandante.

4.5 TESTIMONIALES (página 19 del numeral 18 del One Drive)

Se cita formalmente al señor CARLOS MONTENEGRO JIMENEZ, a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda en la forma solicitada.

4.6 RATIFICACION DE DOCUMENTOS (Pagina 19 al 21 numeral 18 del One Drive)

Los documentos emanados de terceros, deberán ser ratificados por sus suscriptores, la demandante se encargará de su comparecencia.

4.7 OFICIADA (Pagina 19 al 21 numeral 18 del One Drive)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso no se evidencia contestación alguna o respuesta negativa de los derechos de petición realizados por las demandadas, se dispone oficiar a las entidades ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, SEGUROS DEL ESTADO, MEDIMAS EPS, la NUEVA EPS y por ultimo IRS VIAL, para que procedan a dar respuesta a lo solicitado, por

secretaria librese los oficios correspondientes. Las demás entidades ya dieron respuesta.

4.8 EXHIBICION DE DOCUMENTOS (Pagina 22 numeral 18 del One Drive)

Se ordena a la parte demandante exhibir copia de RUT y declaración de renta de la vigencia 2018 y 2019 para lo fines pertinentes.

5. PRUEBA DEL LLAMADO EN GARANTIA JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ. (Páginas 03 a la 19 del archivo 53 del One Drive)

5.1 DOCUMENTAL.

Téngase en su valor legal los documentos aportados con la contestación y obrantes en el numeral 53 paginas 03 al 19 del One Drive.

5.2 INTERROGATORIO DE PARTE (página 04 del numeral 53 del One Drive)

Que absolverán las partes y los testigos de la parte demandante y demandas.

5.3 TESTIMONIALES (página 03 del numeral 53 del One Drive)

Se cita formalmente al señor FELIPE GOEZ SALAZAR, a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda principal como la contestación del llamamiento en garantía, en la forma solicitada.

6. PRUEBA DEL LLAMADO EN GARANTIA PROFESIONALES EN SEGUROS Y COMPAÑÍA LTDA EN LIQUIDACION. (Páginas 03 a la 19 del archivo 75 del One Drive)

6.1 DOCUMENTAL.

Téngase en su valor la contestación realizada por Curador Ad-Litem obrante en el numeral 75 paginas 01 al 04 del One Drive, el cual no solicitó pruebas.

DECRETO DE PRUEBAS

PROCESO ACUMULACION Radicado 05001 40 03 011 2021 00121 00

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE ALEIDA MARIA PEREZ HOYOS (Archivos One Drive 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5), subsanación de la demanda (Archivos One Drive 1.5) y reforma a la demandada (Archivos One Drive 41)

1.2 DOCUMENTAL.

Se valorarán como tales las aportadas con la demanda y obrantes de los archivos One Drive 1.1 al 1.5 pagina 7 al 68, archivo One Drive 1.7 pagina 7 al 22 y archivo One Drive 40 pagina 8 al 13.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE (página 07 del numeral 1.1 del One Drive) y (página 08 del numeral 40 del One Drive).

Que absolverán los demandados TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA S.C.A y CARLOS MARIO GOMEZ FORONDA.

1.3 TESTIMONIALES (página 08 del numeral 1.1 del One Drive)

Se cita formalmente a los señores JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ, FELIPE GOEZ SALAZAR, CARLOS ALBERTO MONTENEGRO JIMENEZ, CLAUDIA ELENA HINCAPIE VELASQUEZ, URIEL DARIO VASCO MORA y VIRGILIO IVAN MUÑOZ MORALES, a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda en la forma solicitada.

Respecto a la solicitud del testimonio de la señora DORACELLY ARANGO ARROYAVE, se realizará dentro de la etapa de interrogatorio de parte, teniendo en cuenta la calidad que ostenta dentro del proceso.

1.4 DICTAMEN PERICIAL (página 08 del numeral 1.1 del One Drive)

Se valora el experticio realizado por los Doctores ROGER KEVIN PALACIO DEVIA y el presentado por la JUNTA MEDICO LABORAL IPS S.A.S, recordando que los mismos deben comparecer el día de la audiencia para que las partes puedan ejercer su derecho de contradicción, la parte actora le hará conocer dicha decisión, frente al último, si la parte requiere que sea el Despacho que envié la citación, deberá especificar a quien va dirigido.

1.5 OFICIADA (Pagina 09 numeral 1.7 del One Drive)

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta que dentro del proceso no se evidencia contestación alguna de la solicitud que realizó la parte demandante, se dispone oficiar a la EPS, para que aporte la documentación solicitada, por secretaria librese oficio correspondiente.

2. PRUEBA DE LA ENTIDAD CODEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A (NUMERAL 27 DEL ONE DRIVE)

2.1 DOCUMENTAL.

Téngase en su valor legal los documentos aportados con la contestación y obrantes en el numeral 27 página 21 a la 38 del One Drive.

2.2 CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN (Página 22 archivo 13 One Drive)

Ya se dispuso y se ratifica la citación del perito IDRIS LONDOÑO RETREPO, para que absuelva las preguntas que a bien tengan la parte demandada.

2.3 RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (Página 22 numeral 27 del One Drive)

Los documentos enunciados por la entidad codemandada emanados de terceros, deberán ser ratificados por sus suscriptores, esto es certificado de las dos consignaciones correspondientes a las incapacidades de la demandante.

2.4. INTERROGATORIO DE PARTE (página 22 numeral 27 del One Drive)

Que absolverán la demandante

2.5 TESTIMONIALES (página 22 numeral 27 del One Drive)

Se reservó la facultad de participar en la práctica de los testigos de la parte demandante y demandada.

2. PRUEBA DE LAS ENTIDADES CODEMANDADAS TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA S.C.A y CARLOS MARIO GOMEZ FORONDA. (Páginas 20 al 61 del NUMERAL 28 del One Drive), quien a su vez llamó en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (Páginas 01 al 18 del NUMERAL 29 C-2 del One Drive) y a PROFESIONALES EN SEGUROS Y COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION, JAIME DE JESUS

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SALAZAR PEREZ y la sociedad TRANSPORTES GIRALDO
TRANSGIRALDO(Páginas 1 al 38 del archivo 29 C-3 del One Drive)**

2.1 DOCUMENTAL.

Téngase en su valor legal los documentos aportados con la contestación y obrantes en el numeral 28 paginas 20 al 61 del One Drive y del llamamiento realizado, obrantes en el numeral 29 C-2 paginas 05 al 18 del One Drive y en el numeral 29. C-3 paginas 05 al 38 del One Drive.

2.2 CONTRADICCION DEL DICTAMEN (Pagina 20 archivo 10 One Drive)

Ya se dispuso y se ratifica la citación de los peritos ROGER KEVIN PALACIO DEVIA, ANA CAROLINA VELOSA PALACINO y NATALIE SERRANO MERCHAN, para que absuelva las preguntas que a bien tengan la parte demandada.

2.3 DICTAMEN PERICIAL (Pagina 20 archivo 28 One Drive)

De conformidad con los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso, se autoriza el aporte el dictamen solicitado con antelación no inferior de los 10 días antes de la audiencia.

2.4 RATIFICACION DE DOCUMENTOS (Pagina 21 numeral 28 del One Drive)

Los documentos emanados de terceros, deberán ser ratificados por sus suscriptores, la demandante se encargará de su comparecencia.

2.5. INTERROGATORIO DE PARTE (página 21 del numeral 28 del One Drive)

Que absolverán la demandante.

2.6 TESTIMONIALES (página 21 del numeral 28 del One Drive)

Se cita formalmente al señor CARLOS MONTENEGRO JIMENEZ, a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda en la forma solicitada.

2.7 OFICIADA (Pagina 21 Y 22 numeral 28 del One Drive)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso no se evidencia contestación alguna o respuesta negativa de los derechos de petición realizados por las demandadas, se dispone oficiar a las entidades ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, SEGUROS DEL ESTADO, NUEVA EPS, ARL BOLIBAR y MEDIMAS EPS, para que procedan a dar respuesta a lo solicitado, por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

De las demás entidades, se observa que ya dieron respuesta dentro del proceso en el numeral 45 cuaderno principal.

En consecuencia, en esa única audiencia se practicarán todas las pruebas aquí decretadas, aclarando que la prueba testimonial podrá ser limitada a la estrictamente necesaria.

Se reitera, en aquella audiencia se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá la sentencia y la diligencia se extenderá por el tiempo necesario para evacuar todas estas etapas consagradas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Para la citación de las partes y sus apoderados, se tendrán en cuenta los siguientes contactos:

PARTE DEMANDANTE PROCESO PRINCIPAL:

APODERADO: bygabogados1@hotmail.com.

PARTE DEMANDADA

TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA S.C.A

contabilidad@coopetransa.co.

contactenos@coopetransa.co.

APODERADO

sanago.garces.vasquez@gmail.com.

COOPETRANSA

contactenos@coopetransa.co.

APODERADO

sanago.garces.vasquez@gmail.com.

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
Notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co.

APODERADO
arion@aoa.com.co.

CARLOS MARIO GOMEZ FORONDA

APODERADO
sanago.garces.vasquez@gmail.com.

TRANSPORTE GIRALDO : ricardomorenoc0000@hotmail.com.

Curador de PROFESIONALES EN SEGUROS Y COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION: jurisconsultas@hotmail.es.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab112554d5ae217ad549ddaa577b903fd35e15dd6163e7f5da7943a37d4f3c6**

Documento generado en 29/07/2022 11:17:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>